

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1250.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
-DEMANDANTE: RF ENCORE SAS endosataria del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
-DEMANDADO: PAULA ANDREA BAYONA SAN JUAN
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00940-00.

VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede, y en el entendido de que no fue posible notificar a la demandada en las direcciones aportadas en el libelo de la demanda, el Juzgado obrando de conformidad con los artículos 108 y 293 del C. G. del P.,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada PAULA ANDREA BAYONA SAN JUAN para que comparezca al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, a notificarse del auto de MANDAMIENTO DE PAGO No. 4142 del 06 de diciembre del 2019, proferido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que en su contra le adelanta RF ENCORE SAS endosataria del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, radicado bajo el No. 760014003-002-2019-00835-00.

La publicación del edicto deberá surtir de conformidad con lo establecido en el art. 108 del C. G. del P., por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional como el periódico el País, el Tiempo o el Espectador, con la indicación que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicado en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA